



**Sociedad Nacional  
de Pesquería**

PD.010.2026

San Isidro, 06 de abril de 2026

Señor Congresista

**RAÚL HUAMÁN CORONADO**

**Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas**

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Presente.-

**Asunto: Opinión técnica y legal sobre el Proyecto de Ley N° 14074/2025-CR**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y por medio de la presente emitimos nuestra opinión institucional respecto del Proyecto de Ley N° 14074/2025-CR (en adelante, “el Proyecto de Ley”), denominado “Ley que garantiza la continuidad del proceso de formalización de embarcaciones pesqueras artesanales inscritas en el marco del Decreto Legislativo N° 1392”. Luego del análisis correspondiente, presentamos lo siguiente:

**I. Evaluación general del Proyecto de Ley**

La Sociedad Nacional de Pesquería (SNP), en su calidad de gremio representativo del sector pesquero privado del país, considera que el Proyecto de Ley resulta jurídicamente y técnicamente inviable, por cuanto presenta **contradicciones internas y riesgos para la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos**.

Si bien el objetivo declarado del Proyecto de Ley es permitir que embarcaciones que iniciaron el proceso de formalización continúen con las etapas pendientes, el análisis detallado evidencia que su redacción actual **no asegura un control efectivo sobre la flota artesanal, ni mecanismos claros de verificación del esfuerzo pesquero**. Esta situación podría derivar en informalidad encubierta y aumento de riesgo de sobreexplotación de los recursos marinos, contraviniendo la Ley General de Pesca (Decreto Ley 25977) y los principios de sostenibilidad del sector.

**II. Observaciones críticas por aspecto**

A continuación, se presenta un cuadro comparativo crítico que evidencia los principales problemas del Proyecto de Ley:

<b>Aspecto</b>	<b>Contenido del PL 14074/2025-CR</b>	<b>Observación / Crítica técnica y legal</b>
<b>Beneficiarios</b>	Armadores, propietarios o poseedores de embarcaciones inscritos o que acrediten existencia/construcción antes del 31/12/2020	Contradicción entre artículos: excluye embarcaciones no inscritas, pero permite inclusión de acreditaciones probatorias, generando inseguridad jurídica y posibilidad de interpretación arbitraria.



**Sociedad Nacional de Pesquería**  
Av. República de Panamá 3591 piso 9 - San Isidro  
422-8844 / 422-8604  
snpnet@snp.org.pe  
www.snp.org.pe  
RUC 20148105872



**Sociedad Nacional  
de Pesquería**

Aspecto	Contenido del PL 14074/2025-CR	Observación / Crítica técnica y legal
<b>Alcance del proceso</b>	Continuación de etapas pendientes del D.L. 1392 (art. 7-11, excepto 11.3)	No establece mecanismos claros de control técnico de cada etapa, lo que podría permitir formalización incompleta o sin supervisión efectiva.
<b>Requisito adicional</b>	Acreditar desarrollo comprobado de esfuerzo pesquero real, histórico o actual	Carece de metodología precisa de verificación, dejando discrecionalidad a las autoridades y riesgo de arbitrariedad.
<b>Qué permite</b>	Continuar etapas pendientes de formalización	Si bien evita formalización automática, habilita indirectamente embarcaciones fuera de control operativo, afectando sostenibilidad y trazabilidad del recurso.
<b>Qué no permite</b>	No hay formalización automática ni incremento de flota	Limitación sin respaldo en criterios claros de control operativo; riesgo de interpretación laxas que vulneren la Ley General de Pesca.
<b>Impacto normativo</b>	Reglamentación del Ejecutivo en 60 días	Dependencia de reglamento futuro genera incertidumbre y retrasos en aplicación; la ley queda incompleta sin lineamientos claros.
<b>Sostenibilidad y control de recursos</b>	No contempla medidas explícitas de control de flota o biomasa	Contradice principios de pesca sostenible y ordenamiento pesquero; riesgo de crecimiento de flota sin supervisión efectiva, afectando ecosistemas y seguridad alimentaria.
<b>Riesgo legal</b>	Supone continuidad de formalización sin ajustes a vacíos normativos	Contradicción interna entre artículos crea inseguridad jurídica y posibilidad de conflictos en interpretación de la ley.

### III. Consideraciones legales y sectoriales

1. **Contradicciones normativas internas:** El proyecto presenta una inconsistencia en la determinación de beneficiarios, ya que el artículo 2 permite incluir embarcaciones no inscritas mediante acreditación probatoria, mientras que la disposición complementaria final excluye a las embarcaciones no inscritas en el listado.
2. **Falta de lineamientos operativos:** El proyecto no establece criterios ni procedimientos claros para la verificación del esfuerzo pesquero, ni mecanismos específicos de control aplicables a la continuidad del proceso, remitiendo estos aspectos a una reglamentación posterior.
3. **Impacto en la formalización y fiscalización:** La propuesta permite la continuidad de procesos de formalización sin precisar criterios ni mecanismos claros para su verificación y supervisión, lo que puede dificultar su aplicación uniforme y el control efectivo por parte de las autoridades competentes



**Sociedad Nacional de Pesquería**  
 Av. República de Panamá 3591 piso 9 - San Isidro  
 422-8844 /422-8604  
 snpnet@snp.org.pe  
 www.snp.org.pe  
 RUC 20148105872



**Sociedad Nacional  
de Pesquería**

#### **IV. Conclusión**

Por las razones expuestas consideramos **que el Proyecto de Ley N° 14074/2025-CR debe ser archivado.**

Reiteramos nuestra disposición para colaborar técnica y legalmente en el desarrollo de iniciativas que promuevan la formalización efectiva, la sostenibilidad de la pesca artesanal y la protección de los ecosistemas marinos, garantizando un equilibrio entre desarrollo económico y conservación de recursos.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para renovarles los sentimientos de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

  
**JESSICA LUNA CÁRDENAS**  
Presidente del Directorio



**Sociedad Nacional de Pesquería**  
Av. República de Panamá 3591 piso 9 - San Isidro  
422-8844 / 422-8604  
snpnet@snp.org.pe  
www.snp.org.pe  
RUC 20148105872